

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

ACTA AUDIENCIA VIRTUAL

Demandante: ROSEMBERG PRADA HERRERA
Demandado: TELCOS INGENIERIA S.A.
Rad.: No. 2020-00244

Fecha: JUEVES VEINTICUATRO DE MARZO DE 2022.
Hora: 2:30 p.m.

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

Constancia de comparecencia - instalación de la audiencia

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN. SE DECLARA FRACASADA
2. EXCEPCIONES PREVIAS –La demandada propuso como previa la excepción de cosa juzgada

Se corre traslado al apoderado de la parte demandante

Apoderado se opone a la excepción previa

AUTO

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada propone como previa la excepción de cosa juzgada, la misma se difiere para resolverla de fondo, toda vez que así también se propuso; además existe documentos que se deben analizar detenidamente y con mayores elementos de juicio, por lo que se hace necesario agotar todas las etapas procesales para el presente caso.

Notificado en estrados.

3. SANEAMIENTO DEL LITIGIO: No hay medidas que tomar.
4. FIJACIÓN DE HECHOS Y LITIGIO.

AUTO

Verificada la contestación de la demanda, por TELCOS INGENIERIA S.A, se observa que aceptó los hechos: 1,2,3,4,5,6,8,21,24,25,26 y 30.

En consecuencia, el litigio se centra en establecer los siguientes puntos:

- Verificar si hay lugar a determinar que la terminación del contrato de trabajo se dio cuando el demandante se encontraba en estado de discapacidad o estado de debilidad laboral reforzada.

- ¿Verificar si hay lugar o no a ordenar el reintegro al cargo que desempeñaba o uno de superior jerarquía?
- Determinar si hay lugar al pago de las acreencias laborales deprecadas e indemnizaciones solicitadas.
- Y por último verificar si hay lugar a estudiar las pretensiones subsidiarias o si se encuentra probada alguna de las excepciones presentadas como medio de defensa por las demandadas.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: Se ordena tener como prueba a favor de la parte demandante los documentos que obran en el archivo PDF denominado DEMANDA Y ANEXOS, que se encuentran a continuación del escrito de demanda, de la página 14 a la 79.

Interrogatorio de parte al representante legales de la empresa demandada.

Testimonios de: WILLIAM ARMANDO GOMEZ SANCHEZ, DARIO ANDRES GALVIS RAMIREZ, ALEXANDER VERASTEGUI RODRIGUEZ, CAMILO ANDRES HOYOS BASTO y BRYAN LEONARDO GARCIA LEON.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

Documentales: Se tienen como pruebas a su favor los documentos en formato PDF que se encuentran en la carpeta denominada ANEXOS CONTESTACION DEMANDA.

Testimonios de: apoderado desiste del testimonio del señor JOSE ORLANDO CALA GUALDRON.

Interrogatorio de parte del demandante – se reconoce puro y simple y se niega el RECONOCIMIENTO de los documentos pues ninguno ha sido desconocido.

DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Manifiesta la parte demandada que desconoce la historia clínica aportada por el demandante, en razón a que son documentos de carácter privado, los cuales no fueron conocidos por parte de la compañía en vigencia de la relación laboral.

Sin embargo el despacho no acepta este desconocimiento como quiera que si bien es cierto son de carácter privado, los mismos serán objeto de análisis para resolver de fondo el presente caso, y dado que de manera voluntaria el actor decide publicarlos y aportarlos como valor probatorio al expediente.

PRUEBA DE OFICIO:

Practicar prueba técnico científica, para tal efecto se ordena oficiar a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOGOTA, para que se sirva proferir dictamen de calificación al señor ROSEMBERG PRADA HERRERA de porcentaje de pérdida de capacidad laboral, fecha de estructuración y origen de la pérdida de capacidad laboral, para tal efecto la parte actora debe allegar toda la historia laboral para que sea valorada en debida forma. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente. Gastos a cargo de la parte demandante, pero se tendrán en cuenta al momento de liquidar costas

Notificado en estrados.

Apoderado de la parte demandada interpone recurso de reposición contra la decisión que resuelve la solicitud de desconocimiento de documentos.

Auto: no repone decisión

Notificado en estrados.

Auto: se fija fecha de audiencia para el día 14 de julio de 2022 a las 2:30 p.m., fecha en la cual se evacuarán los testimonios solicitados por la parte demandante, y de contar con el dictamen ordenado se cerrará el debate probatorio, se escuchará a los apoderados en alegatos de conclusión y se dictará la sentencia correspondiente.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la audiencia.



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8586a9954614ea8b0c5fbb64fe9c548b668a08e6041cd44a8e23ddffe273f**
Documento generado en 02/04/2022 11:10:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**